

CÓRDOBA, 28 JUN 2017

VISTO: La Resolución N° 02/2015 de la Secretaría de Capital Humano, los nuevos procedimientos habilitados en la Plataforma Autogestión y la necesidad de contar con una vía más ágil de autorización de licencias o ausentismos por parte del personal docente de los establecimientos educativos públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas a la Secretaría General de la Gobernación por Ley 10.337, y en particular a la Secretaría de Capital Humano, se encuentra todo lo relativo a la organización y funcionamiento de la Administración Pública, como así también la gestión de recursos humanos.

Que asimismo, la citada Ley de Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo prevé a cargo de la Secretaría General, la administración de los recursos informáticos de la Red de Gobierno, la que aplicada a la simplificación de las gestiones administrativas, genera una mejora continua en dichos procesos.

Que en este orden de ideas, fue desarrollada e implementada la Plataforma Autogestión a los fines de proporcionar una herramienta ágil y eficaz para la gestión de los recursos humanos a cargo de los directivos de los establecimientos educativos.

Que en un primer momento se estableció, a través de la Resolución N° 02/2015 de la Secretaría de Capital Humano, la utilización del Formulario F.07 para la solicitud de licencias, debiendo el agente interesado completarlo por medio de la plataforma Ciudadano Digital, imprimirlo y presentarlo

ante la autoridad correspondiente para que ésta autorice o deniegue la petición y así archivar las actuaciones posteriormente.

Que a los fines de continuar avanzando en la mejora de los procesos, resulta conveniente en esta instancia habilitar a las autoridades de los establecimientos educativos, para que en la Plataforma Autogestión registren la autorización de las licencias o ausentismos solicitados por los docentes.

Que esta nueva herramienta, desde el punto de vista del docente que solicita una licencia, facilita la tramitación de la misma puesto que la totalidad del proceso pasa a ser digital.

Que, asimismo, desde el punto de vista del directivo, la herramienta digital otorga mayor celeridad, eficiencia y transparencia en su gestión, ya sea porque los registros de ausentismos impactan directamente en el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la Provincia, o porque simplifica el proceso para el alta de suplentes, puesto que la autorización de la licencia por esta vía reemplaza la generación del MAB de ausentismo que hasta la fecha viene confeccionándose como paso previo a la generación del MAB de alta suplente.

Por ello, y en uso de sus facultades,

EL SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE

Artículo 1º

ESTABLÉCESE, a partir del día 03 de julio del corriente, la obligatoriedad de utilizar la Plataforma Autogestión para todos los Directores de establecimientos educativos públicos y/o Inspectores que posean acceso autorizado a la misma, a fin de registrar la

000004

Poder Ejecutivo

Córdoba



autorización o denegación de las licencias o ausentismos del personal docente del/los establecimiento/s a su cargo, que se consignan en el Anexo I, que compuesto de una (01) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°

INSTRÚYESE a la Dirección de Sistemas dependiente de la Dirección General de Gestión Salarial a adecuar el Sistema de MAB Electrónico, suprimiendo de las opciones para generación de MAB a las licencias o ausentismos referidos en el artículo precedente.

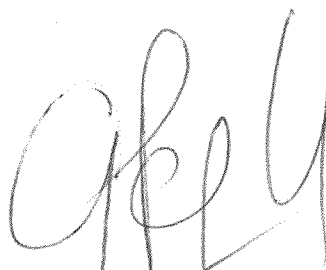
Artículo 3°

PROTOCOLÍCESE, dese a la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, publíquese, archívese.

RESOLUCIÓN

N° 000004

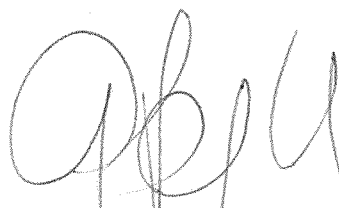
28 JUN 2017



Lic. GUSTAVO PANIGHEL
Secretario de Capital Humano
Secretaría General de la Gobernación

ANEXO I

CÓDIGO	LICENCIAS O AUSENTISMOS
DS	DONACIÓN DE SANGRE
FF	LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR 1º GRADO
FP	LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR 2º GRADO
IJ	JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA
JM	JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA POR FENÓMENO METEOROLÓGICO
MA	LICENCIA POR MATRIMONIO DE AGENTE
NH	LICENCIA POR NACIMIENTO DE HIJO - CONYUGE O CONVIVIENTE
EX	LICENCIA P/ RENDIR EXAMEN UNIVERSITARIO O TERCARIO
EY	LICENCIA P/ RENDIR EXAMEN FINAL O TESIS
MF	LICENCIA POR MATRIMONIO FAMILIARES
PT	PARO DE TRANSPORTE
LB	LICENCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR, DE GÉNERO O CONTRA LA MUJER
RJ	LICENCIA ANUAL DOCENTE POR JUBILACION
EP	LICENCIA EXAMEN INGR./PREP. ENS MEDIA, ESP, TER Y UNIV
ME	JUSTIFICACIÓN MESA EXAMINADORA
FR	FESTIVIDADES RELIGIOSAS



Lic. GUSTAVO PANIGUEL
Secretario de Capital Humano
Secretaria General de la Gobernación

